

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213-2024/MPAL-A

Lircay, 05 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Proveído del despacho de Alcaldía de fecha 05 de setiembre de 2024, el Informe N°561-2024/MPAL/SG/yaar de fecha 05 de setiembre de 2024, de la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)**", Asimismo el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**";

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales sobre Líder de Gobierno Digital, indica: "Crease el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, siendo éste un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. **El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.** El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo de noventa (90) días hábiles";

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria del Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "**Lineamientos del Líder del Gobierno Digital**", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial; los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Numeral 2.1) y 2.4) del artículo 2° de la citada de la norma glosada, corresponde al Titular de la entidad la designación a quien ejercerá el rol de líder de Gobierno Digital, en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados en la Resolución Secretarial; y, la designación de quien ejerce

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CORREO: mesadepartes@muniangaraes.gob.pe ; muni_angaraes2023@hotmail.com
mpal.alcaldia@gmail.com

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213-2024/MPAL-A

Lircay, 05 de setiembre de 2024.

el mencionado rol, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaria del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, son acciones prioritarias a cargo de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", debe priorizar las siguientes acciones: a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital; y b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2° de la precitada norma, el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital, en el ente del Sistema nacional de Transformación Digital está a cargo de la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, constituyéndose en la autoridad técnico-normativo a nivel nacional sobre la materia;

Estando a lo expuesto, al Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como **LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL** de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, al **Ing. Raul Alberto Caso Huamani**, quien se desempeñará en la UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, las acciones prioritarias y responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", aprobado con Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM, al designado en el artículo primero de la presente Resolución como "LÍDER DEL GOBIERNO DIGITAL" de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO Resolución de Alcaldía N° 337-2023/MPAL-A de fecha 11 de octubre del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativos de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:

ALCALDIA
GM
UTI
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES-LIRCAY
Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE